



SECRETARÍA
GENERAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. – **FE DE ERRATA**, en la publicación en el Portal Único de Transparencia, en el segmento de Regulación, con el nombre de Acuerdos Institucionales subidos al Portal en fecha 05 de junio del 2023, el Acta CSU 005-2023 del Consejo Superior Universitario de la UPNFM del 2023. Contentiva de varios acuerdos, se cometió error en la numeración en el Acuerdo CSU 017-2023, del PUNTO 3: Acuerdos de Rectoría, página 4, el cual debe leerse así: **“ACUERDO CSU 017-A-2023. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, en el Capítulo IV, Artículo 30 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, se establece que “todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada”. Artículo 21, “Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación.” Decreto No. 107-2021.

“2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM”

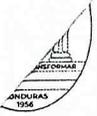
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



SECRETARÍA
GENERAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 162 del Decreto No. 157-2022 manifiesta que las instituciones deben contar con la disponibilidad presupuestaria para otorgar los beneficios para los empleados, sin exceder el índice de precios al consumidor (IPC) promedio establecido por el BCH al cierre del 2022, salvo aquellos casos que sean producto de un proceso de reestructuración y/o reingeniería. La aplicación del beneficio se podrá realizar siempre que la institución haya cumplido con los lineamientos anteriores y los relativos a la Formulación de la Política Presupuestaria. Se exceptúa de la aplicación del IPC establecido por el Banco Central de Honduras (BCH) al cierre de 2022, aquellas instituciones descentralizadas con Contratos Colectivos vigentes, donde se establece el porcentaje diferente, siempre que éste pueda ser cubierto presupuestaria y financieramente sin implicar erogaciones del Tesoro Nacional. **CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que, el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es un objetivo de la Institución consolidar el proceso de estímulos salariales al personal docente y administrativo de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que, la UPNFM cuenta con la disponibilidad presupuestaria



SECRETARÍA
GENERAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

para aplicar un ajuste salarial con un impacto aproximado de L. 15,593,915.40, (quince millones quinientos noventa y tres mil novecientos quince lempiras con cuarenta centavos) ya que en la formulación presupuestaria para 2023 se dejaron considerados los valores en los objetos del gasto correspondiente (Sueldos Básicos, Décimo tercer, Décimo cuarto, Vacaciones y Patronales). Esto implica que este reajuste salarial no requiere de presupuesto adicional al vigente. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar para el personal administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que labora de manera permanente y es pagado con fondos de la partida presupuestaria asignadas al objeto del gasto 11100 (Sueldos y salarios básicos) y atendiendo las disposiciones presupuestarias vigentes, **un ajuste del 4.5%** del sueldo nominal mensual, mismo que será aplicado a partir a partir del 1ero. de enero del 2023 o posterior a esta fecha en función de los ajustes y modificaciones presupuestarias aprobadas por la SEFIN. **SEGUNDO:** Aprobar para el personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y es pagado con fondos de la partida presupuestaria asignadas al objeto del gasto 11100 (Sueldos y salarios básicos) y atendiendo las disposiciones presupuestarias vigentes, un ajuste del 3% sobre el sueldo base actual, mismo que será aplicado a partir del 1ero. de enero del 2023 o posterior a esta fecha en función de los ajustes y modificaciones presupuestarias aprobadas por la SEFIN. **TERCERO:** Aprobar la modificación presupuestaria requerida para la aplicación del ajuste salarial y solicitar ante la Secretaría de Finanzas dicha modificación en las estructuras correspondientes a fin de

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



SECRETARÍA
GENERAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

cumplir con las disposiciones vigentes y confirmar la sostenibilidad financiera generada por el impacto presupuestario de los ajustes señalados. **CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario, y en el momento en que la UPNFM reciba la aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad."



M.Sc. JOSÉ WILMER GODOY ZEPEDA
SECRETARIO GENERAL

EDUCAR PARA TRANSFORMAR

HONDURAS
1958